



MAT.: AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIA DE LA SALUD QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

12 SEP 2022

DECRETO: N° P

3343



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 17.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
7. D.A. No. 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 4.690 de fecha 15.09.2015, Reglamento de la Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
9. D.A. N° 2.373 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2022.
10. D.A. N° 2.394 de fecha 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2022.
11. Solicitud de permiso SIN goce de remuneración, emitidas por la funcionaria del Servicio Traspasado de Salud Municipal.

**CONSIDERANDO:**

La solicitud presentada por la funcionaria del Servicio Traspasado de Salud Municipal, la cual se encuentra correctamente firmada y timbrada y, por ende, autorizada, por su(s) Jefe(s) director(s) y él Jefe Técnico y Administrativo del Centro de Salud Algarrobo.

**DECRETO:**

- I. Autorícese Permiso sin goce de remuneración a la siguiente funcionaria de la Salud según detalle que a continuación se expone:

FUNCIÓNARIA	NUMERO DE DIAS	CORRESPONDIENTE A:
Roger Rodriguez León	01 día	08/09/2022

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

JYM/PMMDVD/U.C./asg.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal (2)
- Archivo Desam (1)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

